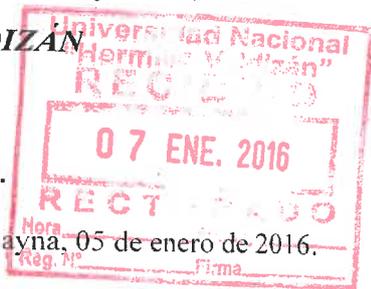




UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 0008-2016-UNHEVAL-CU.

Cayhuayna, 05 de enero de 2016.

ANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución N° 0008-2016-UNHEVAL-CU

Vistos los documentos que se acompañan en veinticinco (25) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 4010-2015-UNHEVAL-OCPPY-D, de fecha 16.DIC.2015, manifiesta al Rector lo siguiente:

1. La evaluación de los contratos de docentes de la UNHEVAL ha sido muy creciente y diferenciado presupuestalmente como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO	N° CONTRATOS DOCENTES
2015	174
2016	243*

* Propuesta de la Vicerrectoría Académica

2. Para contratar, nombrar, cambio según ascensos de personal docente bajo cualquier modalidad se debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. La existencia de la plaza vacante por contrato, previsto en el CAP y POP en el año fiscal 2016
- b. La plaza vacante para contratos deben estar registrados en el aplicativo informático del Registro actualizado de Planillas – MEF – UNHEVAL.
- c. Las plazas para contratos de docentes deben contar con el crédito presupuestario del año Fiscal 2016
- d. Informe Técnico de viabilidad de las plazas a contratarse por la Oficina de Personal de la UNHEVAL.

Mediante diversos documentos se solicitó a la Oficina de Planificación y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para contrato temporal para docentes para el año 2016, sin sustento técnico documentado de cargas de horas académicas por cátedra y por cada Facultad; más aún si en el año 2015 se ha observado inconsistencia de carga en horas académicas en docentes nombrados y contratados.

En mérito a la Resolución Directoral N° 001-2009-EF/76.01 (Directiva para el uso del aplicativo informático para el registro actualizado de Planillas y de datos para los recursos humanos del Sector Público), se establece para la UNHEVAL la existencia de disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2016, solamente la cantidad de 157 (ciento cincuenta y siete) plazas para contratos temporales para el I y II Semestre por el periodo de 09 meses, afecto a la partida 2.1 Personal y Obligaciones con la fuente de financiamiento de recursos ordinarios para su aprobación en Consejo Universitario próximo.

5. Mediante Resolución N° 03074-2015-UNHEVAL-CU, se aprobó el Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes para contrato en la UNHEVAL a implementarse en los primeros meses del 2016, para cuyo efecto es que la Dirección de Planificación y Presupuesto informe oficialmente la existencia de disponibilidad presupuestal para contrato de docentes en el año fiscal 2016 en total 157 (ciento cincuenta y siete) plazas financiadas, afecto a la partida 2.1 Personal y Obligaciones con la fuente de financiamiento de recursos ordinarios (RO)
6. El Vicerrector Académico, solicitó disponibilidad presupuestal para contratos de docentes en el 2016 sustentado en forma consolidada en el cuadro adjunto, requerimiento que representa contratos a docentes en la cantidad de 243 plazas en sus diversas modalidades y que en su totalidad no tienen financiamiento con recursos ordinarios
7. Teniendo en cuenta lo sustentado en el numeral 4° que antecede, el numeral 6° requerimiento de 243 plazas para contratos, y lo formulado en el anexo adjunto (Cuadro N° 02), que tiene carácter terminal se deduce que existe una diferencia de plazas que no tienen financiamiento para su aprobación de disponibilidad presupuestal en términos de recursos ordinarios para el año 2016 en un total de 43 plazas; sin embargo teniendo en cuenta que es necesario su atención a nivel de contratos con otras fuentes de financiamiento; sugiere las siguientes alternativas de solución:
 - ✓ La Vicerrectoría Académica, con los directores y/o funcionarios que disponga, debe propiciar una reunión de trabajo con los responsables de las unidades académicas que en total representa el requerimiento de las 43 plazas incrementadas para el año 2016; con la finalidad de reevaluar la carga académica de los docentes nombrados y así en lo posible reduzcan los contratos solicitados.
 - ✓ Gestionar disponibilidad presupuestal en la instancia pertinente de la UNHEVAL para coberturar las plazas de docentes sin financiamiento para el 2016; a través de la dotación de recursos propios, lo cual se tendrá que efectivizar en el mes de marzo en base a los registros oficiales de alumnos matriculados para el año académico 2016.
8. Asimismo señala que los contratos de docentes para las escuelas profesionales que tienen cobertura de Campo Clínico si tienen financiamiento presupuestal para el año fiscal 2016 (Cuadro N° 03).

Que el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 0757-2015-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 28.DIC.2015, remite el expediente al Rector para su aprobación por el Consejo Universitario;

Que en la sesión ordinaria de Consejo Universitario, del 29.DIC.2015, y luego de la deliberación, el pleno acordó:





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN N° 0008-2016-UNHEVAL-CU.

1. Aprobar el Cuadro N° 01, referido a las Plazas para Contrato Docente por Planilla para el año fiscal 2016 de la UNHEVAL, sede central y secciones descentralizadas, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuyo contrato será a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2016, haciendo un total de 157 plazas, de acuerdo al anexo adjunto.
2. Aprobar el Cuadro N° 02, referido a las Plazas para Contrato Docente por Financiamiento Alternativo para el año fiscal 2016 de la UNHEVAL, sede central y secciones descentralizadas, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y/o Recursos Directamente Recaudados, cuyo contrato será a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2016, haciendo un total de 43 plazas, de acuerdo al anexo adjunto.
3. Aprobar el Cuadro N° 03, referido a las Plazas para Contrato de Coordinadores de Campo Clínico para el año fiscal 2016 de la UNHEVAL, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y/o Recursos Directamente Recaudados, cuyo período de contrato será de acuerdo a los requerimientos semestrales de cada escuela profesional, haciendo un total de 65 plazas, de acuerdo al anexo adjunto.

Disponer que el Vicerrectorado Académico, la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración, los decanatos de las facultades y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0006-2016-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado, a las atribuciones conferidas al señor Rector, por la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, a la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert, como Rector y a la Resolución N° 1869-2015-UNHEVAL-R, que encarga las funciones de Rector al Dr. Lorenzo PASQUEL LOARTE del 04 al 06.ENE.2016;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** el Cuadro N° 01, referido a las Plazas para Contrato Docente por Planilla para el año fiscal 2016 de la UNHEVAL, sede central y secciones descentralizadas, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuyo contrato será a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2016, haciendo un total de 157 plazas, de acuerdo al anexo adjunto.
- 2°. **APROBAR** el Cuadro N° 02, referido a las Plazas para Contrato Docente por Financiamiento Alternativo para el año fiscal 2016 de la UNHEVAL, sede central y secciones descentralizadas, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y/o Recursos Directamente Recaudados, cuyo contrato será a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2016, haciendo un total de 43 plazas, de acuerdo al anexo adjunto.
- 3°. **APROBAR** el Cuadro N° 03, referido a las Plazas para Contrato de Coordinadores de Campo Clínico para el año fiscal 2016 de la UNHEVAL, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y/o Recursos Directamente Recaudados, cuyo período de contrato será de acuerdo a los requerimientos semestrales de cada escuela profesional, haciendo un total de 65 plazas, de acuerdo al anexo adjunto.
- 4°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración, los decanatos de las facultades y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Lorenzo PASQUEL LOARTE
RECTOR (E)



Mg. Janeth L. TELLO CORNEJO
SECRETARIA GENERAL

- Distribución:
- Rectorado-VRAcad
 - VRAdm-OCI-AL
 - Transparencia
 - DCPYP-JPPTO
 - JPLAN-DOGA
 - JRAC.JPER-UR
 - UEC-OC-OT
 - Facultades (14) Archivo

Handwritten signature and stamp of the Registrar General